



TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TURISMO

REGLAMENTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE TLACOTALPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y de observancia general en el Municipio de Tlacotalpan, Veracruz, correspondiendo su aplicación al H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Turismo.

ARTÍCULO 2.- El presente reglamento tiene por objeto:

- I. Normar y regular toda clase de actividades que tiendan a promover, difundir e incrementar el turismo en el municipio, conforme a las disposiciones del presente capítulo, los acuerdos que el mismo Ayuntamiento tome y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, en coordinación y apoyo a los objetivos, metas y procedimientos que se establezcan en la materia a nivel federal y estatal;
- II. Generar proyectos y programas en coordinación con el H. Ayuntamiento, la Dirección de Patrimonio Cultural y en general con toda dependencia gubernamental, para la conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio.
- III. Lograr el desarrollo turístico del municipio, siendo coadyuvante de las atribuciones y disposiciones normativas que rijan la actividad turística en los ámbitos federal y estatal sin menoscabo de las que le sean propias.
- IV. Apoyar a los prestadores de servicios del Municipio, para el mejoramiento en la calidad de los servicios turísticos. Fomentar la inversión de empresarios, a través del manejo de una cartera de proyectos viables, otorgando facilidades legales, que coadyuven al crecimiento de la oferta turística existente;
- V. Propiciar los mecanismos para que, a través de la Dirección de Turismo, se estimule la participación ciudadana, a través del sector privado y social en el cumplimiento de los objetivos de este reglamento



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TURISMO

- VI. Orientar, proteger y auxiliar a los turistas nacionales y extranjeros, privilegiando y garantizando el buen trato, servicios de calidad e intolerancia a abusos por parte de servidores públicos del ramo y de los prestadores de servicios.
- VII. La regulación, clasificación y control de los servicios turísticos.

ARTÍCULO 3.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. MUNICIPIO: - El Municipio de Tlacotalpan, Ver.
- II. AYUNTAMIENTO: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlacotalpan, Ver
- III. DIRECCIÓN: La Dirección de Turismo y Eventos especiales de Tlacotalpan; Ver.
- IV. GUÍA DE TURISTA: Persona física que proporciona al turista nacional o extranjero, orientación e información profesional sobre la historia, el patrimonio cultural, natural y de atractivos, destinos, regiones y servicios turísticos.
- V. PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS: Aquella persona física o moral que habitualmente proporcione, intermedie o contrate con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere este reglamento;
- VI. TURISTA: Toda persona física que viaja, trasladándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utiliza algunos de los servicios turísticos a que se refiere este reglamento;
- VII. TURISMO: Actividad económica dirigida a generar recursos para el fortalecimiento de la economía y producir beneficios directos a la población de destinos turísticos, mediante la prestación de servicios destinados a satisfacer las necesidades de los turistas.



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TURISMO

- VIII. **SECTOR TURÍSTICO:** Conjunto de organizaciones públicas, privadas y sociales cuya actividad principal está enfocada al turista, incluye la dirección, las empresas u órganos de carácter intermedio de los prestadores de servicios turísticos y en general, cualquier institución organizada de la sociedad civil;
- IX. **ACTIVIDADES TURÍSTICA.** Las que realiza toda persona durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos de su entorno natural.
- X. **COMUNIDAD TURÍSTICA.** Relaciones y manifestaciones generadas entre los diversos actores sociales, en sus tres elementos: gobierno, prestadores de servicios turísticos, así como la comunidad anfitriona, que convergen, aportan y se ven afectados por la actividad turística, con el propósito de organizarse para fomentar y perfeccionar dicha actividad, en busca de ofrecer un servicio turístico integral.
- XI. **DESTINO TURÍSTICO.** - Es aquel lugar geográficamente ubicado, que ofrece diversos atractivos turísticos, instalaciones y servicios para atender los requerimientos de sus visitantes.
- XII. **ATRACTIVO TURÍSTICO:** Conjunto de atractivos culturales, naturales, históricos y monumentales; productos y servicios turísticos; así como los accesos al municipio que se ponen a disposición del turista;
- XIII. **PRODUCTOS TURÍSTICOS.** - Es la oferta de atractivos y servicios turísticos, que permiten comercializar la visita por jornadas determinadas a uno o varios destinos comprendidos en una ruta turística.
- XIV. **ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO:** área, lugar o región del municipio, con un desarrollo progresivo de la actividad turística, con el propósito de obtener mejores niveles de vida para la población.



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TURISMO

ARTÍCULO 4: Serán considerados como servicios turísticos, los prestados a través de:

- I. Hoteles, moteles, posadas y demás establecimientos de hospedaje, que presten servicios de estancia al turista;
- II. Agencias, sub-agencias y operadoras de viaje;
- III. Guía de turistas, de acuerdo con la clasificación establecida en los artículos 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley General de Turismo;
- IV. Restaurantes, loncherías, taquerías, fondas, coctelerías, tortería, pizzerías, panaderías, cafeterías, cantinas, bares, cantina bar, video bar, centros de eventos sociales, deportivos, albercas, balnearios, terminales de autobuses, museos, transporte: terrestre, marítimo o fluvial para el servicio exclusivo de turistas, artesanos, lugares históricos y otros que presten servicio al turista;
- V. Centros de enseñanza de cultura que presten atención al turista;
- VI. Organizaciones de congresos, convenciones, ferias, exposiciones y reuniones de grupos de trabajo o capacitación, que generen flujos de turismo;
- VII. Arrendadores de bicicleta, triciclos, carros eléctricos, inflables, destinados a actividades turísticas;
- VIII. Grupos organizados dedicados al arte popular y artesanías;
- IX. Empresas de transporte de cualquier índole que presten servicios turísticos;
- X. Organizadores de eventos de carácter artístico, cultural, deportivo o social de cualquier tipo, que generen flujos de turismo, así como los espacios dedicados a estas manifestaciones.



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

- XI. Todos los demás involucrados en los servicios turísticos, cuya actividad económica, artística, cultural, deportiva, religiosa, artesanal o de cualquier naturaleza lícita, atraiga visitantes en lo particular y/o en grupo.



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TURISMO

ARTÍCULO 5: En la prestación de los servicios turísticos, queda estrictamente prohibida la discriminación en la atención, por razones de raza, sexo, preferencia sexual, credo político o religioso, nacionalidad y por capacidades diferentes.

CAPÍTULO II

LUGARES TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO

ARTÍCULO 6.- Se consideran lugares turísticos de Tlacotalpan, Ver los que se señalan a continuación:

- Plaza Zaragoza
- Plaza Hidalgo
- Plazuela Agustín Lara
- Santuario de la Virgen de la Candelaria
- Parroquia de “San Cristóbal”
- Parque Colón
- Parque “Doña Martha”
- Parque de las “Madres”
- Alameda “Juárez”
- Templo “San Miguel Arcángel”
- Teatro “Nezahualcóyotl”



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN



TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

• Mercado Municipal “Teodoro A. Dehesa”

• Casa de Cultura “Agustín Lara”

• Museo “Salvador Ferrando”

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025

Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TURISMO

- Museo “Agustín Lara”
- Museo de la Ciudad
 - Centro cultural El Sotavento
- Centro Cultural Barrio el Retiro
- Zona de Portales
- Muelle de la ciudad
- Río Papaloapan
- Mini Zoológico
- Panteón Municipal
- Calles de la ciudad.
- Edificios históricos.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO

ARTÍCULO 7.- La Dirección de Turismo, es una dependencia municipal que tiene por objeto: Implementar políticas públicas orientadas a impulsar y fortalecer el desarrollo de la actividad turística del Municipio, mejorar la calidad de los servicios turísticos, promover la innovación en el sector y la competitividad ante el turismo nacional, impulsando estrategias eficientes y propositivas, que vinculen las acciones del



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL



TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Devolvamos a
Tlacotalpan
el turismo que nos ha dado

gobierno municipal, con el sector privado y social, procurando posicionar al Municipio de Tlacotalpan, Ver, como uno de los principales destinos turísticos del Estado de Veracruz.

ARTÍCULO 8.- Las obligaciones y facultades de la Dirección de turismo municipal, son las siguientes:

TURISMO

I. Vigilar el cumplimiento de la Ley, del presente reglamento y de las demás disposiciones jurídicas, apoyados por el representante legal del Ayuntamiento, cuyo ámbito de aplicación tenga efectos en el sector turístico.

II. Vigilar y promover la actividad turística en el Municipio, de forma permanente, enfocando su atención con el objetivo de incrementar la afluencia turística, durante todo el año y no solo en temporadas vacacionales.

III. Impulsar toda clase de actividades relacionadas con los diversos tipos de turismo, haciendo en su caso, las gestiones pertinentes ante las autoridades federales y estatales.

IV. Vigilar que los prestadores de servicios turísticos, cumplan satisfactoriamente con lo que ofertan en los términos convenidos, procurando que, en toda actividad turística, no se generen abusos en detrimento del turista, privilegiándose el respeto, la calidad, la responsabilidad y la seguridad;

V. Impulsar la profesionalización del sector turístico, favoreciendo la vinculación entre el sector público, privado y social.

VI. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales para que, en caso de resultar procedente, se impongan las sanciones que resulten;

VII. El H. Ayuntamiento de Tlacotalpan, Ver en coordinación con la Dirección de Turismo, podrá celebrar convenios con las Secretarías de Turismo Federal y Estatal, con el objeto de:



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN



TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

A) Llevar a cabo la operación del Registro Nacional de Turismo.

B) Registrar a los prestadores de servicios turísticos en el marco de Sistema de Clasificación Hotelera y Restaurantera.

C) Verificar el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera y Restaurantera.

TURISMO



VIII. La Dirección, en el ámbito de su competencia, se coordinará con las diferentes dependencias como Seguridad Pública, Tránsito del Estado, Dirección de Patrimonio Cultural, Protección Civil, Capitanía de Puerto para instrumentar operativos, que sean necesarios para la protección del turista.

IX. Establecer el Consejo Municipal de Turismo, que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular estrategias y acciones de la administración pública municipal con el fin de lograr un desarrollo sustentable de la actividad turística en el Municipio.

X. Organizar con la participación de los prestadores de servicios turísticos, eventos enfocados a la promoción, fomento y comercialización de sus servicios.

XI. Solicitar en coordinación con el Consejo Municipal de Turismo, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, información sobre el estado que guarden las vías de comunicaciones terrestres que permitan una adecuada comunicación con el destino turístico de Tlacotalpan, Ver.

XII. Gestionar acuerdos con los diferentes órdenes de gobierno, tendientes a favorecer al municipio, con programas y apoyos económicos que incentiven el crecimiento turístico municipal.

XIII. Promover y concertar con los prestadores de servicios, las buenas prácticas y comportamientos, extremar las medidas de higiene del lugar, que permita mejorar la imagen de los centros



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

turísticos y resulten atractivos a fin de fomentar una mayor
afluencia de corrientes turísticas al municipio, preservando la
identidad y costumbres locales;

XIV. XIV. Operar módulos de información y orientación al turista, en
coordinación con la Secretaría de Turismo en el Estado y los
Prestadores de Servicios Turísticos.

XV. XV. Coordinar y actualizar la integración del catálogo de la oferta
turística municipal.

- XV. Promocionar los eventos turísticos que se celebren en el Municipio, a fin de que los prestadores de servicios turísticos comercialicen sus productos al interior y al exterior de su territorio.
- XVI. XVII. En coordinación con la Secretaría de Turismo del Estado, vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley para la integración de toda Persona con Discapacidad que visite Tlacotalpan, Ver.
- XVII. XVIII. Implementar actividades encaminadas a promover, desarrollar, fortalecer e implementar el turismo cultural, gastronómico y religioso.
- XVIII. XIX. El H. Ayuntamiento, en coordinación con la Dirección de Turismo, formulará el calendario de las fiestas, celebraciones y conmemoraciones municipales, los cuáles se publicarán en el portal de Internet en la página turística del Municipio.
- XIX. XX. El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Turismo fomentará y llevará a cabo campañas que propicien la concientización ciudadana para la atención, apoyo, protección y auxilio al turista.
- XX. XXI. La Dirección de Turismo llevará a cabo en coordinación con los prestadores de servicios turísticos, campañas con la finalidad de



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

- XXI. concientizar a sus trabajadores de la importancia del trato cortés y amable al turista y de la prohibición de la discriminación a turistas por razón de su nacionalidad o cualquier otra causa.
- XXII. Imponer sanciones a través de la Sindicatura del H. Ayuntamiento, por las infracciones que se cometan a la Ley, al presente reglamento y en su caso, denunciar los posibles ilícitos.

TURISMO



CAPÍTULO IV

ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO

ARTÍCULO 9.- Las propuestas de desarrollo turístico, serán promovidas por el Cabildo, a través del Presidente Municipal, pudiendo este último delegar esta facultad a la Dirección de Turismo, pudiendo apoyarse de información o estudios técnicos que sean necesarios, así mismo se tomarán en consideración las propuestas y opiniones del sector privado y social, sujetándose en todo momento al programa operativo turístico municipal a los acuerdos de coordinación celebrados con las dependencias federales y estatales competentes; dichas propuestas serán presentadas y evaluadas en mesas de trabajo.

ARTÍCULO 10.- La Dirección procurará y preparará la celebración de los acuerdos necesarios con las autoridades competentes, así como la participación del sector social y privado, tendientes al cumplimiento de los objetivos de zonas de desarrollo turístico municipal.

ARTÍCULO 11.- El Ayuntamiento discutirá y en su caso aprobará, las propuestas de zona de desarrollo turístico presentado por la dirección de turismo o de alguna otra



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

CAPÍTULO V
2022 - 2025

DIVERSOS TIPOS DE TURISMO



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

ARTÍCULO 12.- Para una mejor organización, promoción y desarrollo de la oferta turística del municipio de Tlacotalpan, Ver; esta actividad se clasifica como sigue:

- I. Turismo Social: Que comprende el conjunto de programas y apoyos, a través de los cuales se otorgan facilidades para que grupos de obreros, campesinos, infantiles, juveniles, estudiantiles, magisteriales, burocráticos, de trabajadores no asalariados y otros similares, tengan acceso a los atractivos y servicios turísticos existentes en el país.

II. El Ecoturismo: que comprende, todas aquellas actividades turísticas realizadas en espacios naturales abiertos, tendientes a crear una conciencia de cuidado y preservación de los recursos naturales.

III. El Turismo Cultural: Que comprenden las actividades turísticas que promueven la difusión de la historia y la cultura.

IV. El Turismo Recreativo: Que comprenden todas aquellas actividades de esparcimiento y diversión, desarrolladas en lugares creados para ellos, tales como: centros nocturnos, cines, restaurantes, albercas, discotecas, video bar; canta bar; y similares.

V. Turismo de Salud: Que comprenden las actividades realizadas en instalaciones específicas, que cuenten con servicios para tratamientos corporales de medicina alternativa;

VI. Turismo de Negocios: Que considera las visitas al municipio con fines de celebración de seminarios, conferencias magistrales; convenciones; cursos de



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN



capacitación; reuniones ejecutivas, celebración de convenios empresariales y comerciales.

TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

GOBIERNO MUNICIPAL

amos a
tlacotalpan
nos ha dado

VIII. Turismo Religioso: a diferencia de todos los demás segmentos del mercado turístico, es evidentemente uno de los que tiene como motivación fundamental la fe. El sector del turismo religioso está implantado con fuerza en Europa donde se calcula que más de quince millones de personas realizan algún tipo de turismo religioso.

IX. Turismo Deportivo: El turismo deportivo se refiere a los viajes que implican la observación o la participación en un evento deportivo mientras se mantiene alejado del entorno habitual de los turistas.

X. Turismo Gastronómico: El **turismo gastronómico** o turismo culinario es un tipo de turismo cuyas actividades principales se enfocan en la cultura culinaria de un determinado sitio turístico. Consta del estudio y la degustación de los platillos típicos de cada país, así como de su **arte culinario**. Representa, junto al paisaje, el alojamiento y el clima, uno de los pilares fundamentales que constituye un producto turístico. El turismo gastronómico incluye los puestos de comidas al aire libre, vendedores callejeros y, en general, cualquier establecimiento de comida.

CAPÍTULO VI

DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025

2022 - 2025

Devolvamos a Tlacotalpan lo mucho que nos ha dado

ARTÍCULO 13.- La información turística, cuya difusión impulse la Dirección de Turismo, consistirá en mapas, guías turísticas, trípticos, en los cuales, deberán indicarse los atractivos naturales y culturales, distancias de los recorridos, así como los productos y servicios turísticos, tales como alojamientos, hoteles, comercios, servicios de emergencia y demás información que se considere indispensable para el turista.

TURISMO

ARTÍCULO 14.- La Dirección, promoverá la firma de convenios y acuerdos con autoridades competentes tendientes a conseguir apoyos que tengan por objeto la instrumentación de programas integrales de difusión de las actividades turísticas del Municipio.

ARTÍCULO 15.- Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección se podrá coordinar con las demás dependencias municipales y con los prestadores de servicios turísticos, para organizar actividades turísticas y/o recreativas dirigidas al público en general, cuyo objetivo primordial sea el de atraer a los diferentes tipos de turismo.

ARTÍCULO 16.- La divulgación de los atractivos y servicios turísticos de Tlacotalpan, Ver, podrá llevarse a cabo a través de:

- I) Campañas publicitarias de promoción turística a nivel regional, nacional e internacional.
- II) La difusión se realizará por cualquier medio de información turística, como redes sociales, página web del H. Ayuntamiento, medios de comunicación masiva, a los turistas nacionales y extranjeros que pretendan visitar Tlacotalpan, Ver.



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

III) La participación de los sectores públicos, social y privado para fomentar todo tipo de actividades que promuevan los atractivos y servicios turísticos de Tlacotalpan, Ver.

IV) La implementación de campañas para comunicar e impulsar entre los prestadores de servicios turísticos, los principios de respeto, atención, no discriminación y la conservación del patrimonio natural y cultural de Tlacotalpan, Ver.

TURISMO

ARTÍCULO 17.- La Dirección, formulará el calendario anual de las fiestas, celebraciones y conmemoraciones locales, que atraigan el turismo al municipio, para efecto de darlo a conocer por los medios informativos a su alcance, pudiéndose apoyar, además, con las otras dependencias municipales.



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

CAPÍTULO VII

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN MATERIA TURÍSTICA.

ARTÍCULO 18.- La Dirección, promoverá acuerdos y convenios, con instituciones educativas de todos los niveles, para que sus estudiantes, a través de visitas guiadas, pláticas, proyección de videos, talleres e información de los lugares y sitios turísticos



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2025

Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

de interés, reciban pláticas relacionadas con la historia y origen del nombramiento de Patrimonio Cultural de la Humanidad, asimismo lleven a cabo actividades que refuercen la identidad, costumbres y tradiciones del Municipio, que les permita afianzar la cultura, conciencia turística y valorar la importancia relevante del Nombramiento otorgado por la UNESCO.

TURISMO CAPÍTULO VIII

DEL PADRÓN MUNICIPAL DE TURISMO

ARTÍCULO 19.- En el padrón municipal de turismo, quedarán inscritos todos los prestadores de servicios turísticos, que así lo solicite, para cuya integración, deberán colaborar con la Dirección proporcionando información general del local comercial, que permita la promoción y difusión de los mismos, dicho registro contendrá lo siguiente:

- I. Nombre y domicilio de la persona física o moral que presta el servicio;
- II. Domicilio legal;
- III. Domicilio en que se presta el servicio;
- IV. El tipo de servicio que se prestan;
- V. La información que el prestador del servicio estime necesaria para fines de difusión

VI. Los datos estadísticos que permitan a la Dirección, tener un perfil claro del prestador. Este Registro Municipal podrá ser consultado por los ciudadanos, turistas, y público en general.



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025

Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

ARTÍCULO 20.- Para que un prestador de servicios turísticos municipales obtenga su registro municipal, será necesario que acredite su inscripción vigente ante el Registro Nacional o Estatal de Turismo, o bien que se encuentre en trámite dicho registro; para esto, la Dirección podrá a petición del interesado, coadyuvar con el trámite ante las autoridades federales y/o estatales.

ARTÍCULO 21.- Además, los prestadores de servicios turísticos municipales, para obtener su registro y su credencial de acreditación deberán cumplir en todo momento con los requisitos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas, relacionadas con la prestación de los servicios turísticos, expedidas por la Secretaría de Turismo Federal y/o Estatal, según sea el caso, para esto, la Dirección se asegurará de que existan normas que regulen cada una de las actividades turísticas que se ofrecen en el municipio.

TURISMO

CAPÍTULO IX

DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 22.- El H. Ayuntamiento, creará el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio.

ARTÍCULO 23.- El Consejo Consultivo Municipal, estará integrado de la siguiente manera:

- I) El presidente Municipal, que fungirá como presidente del Consejo Consultivo.
- II) El edil de la comisión de Turismo, que fungirá como secretario técnico.
- III) El director de Turismo, como vocal.



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a

Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

IV. Representantes del Sector público, social, cámaras y organismos empresariales con incidencia en la actividad turística; instituciones y entidades públicas y privadas y demás relacionados con el turismo, en el Municipio.

ARTÍCULO 24.- Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, el Consejo

Consultivo Municipal de Turismo, tendrá las atribuciones siguientes:

TURISMO

I. Concertar entre los miembros representativos del sector los proyectos turísticos a detonar en su municipio;

II. Formular el inventario de riquezas turísticas de su municipio, así como la infraestructura turística con que se cuenta, como hoteles, restaurantes, agencias de viajes y operadores turísticos, entre otros;

III. Elaborar el calendario de actividades culturales y turísticas del municipio;

IV. Promover la inscripción de los prestadores de servicios turísticos de cada municipio en el registro nacional de turismo;

V. y todas aquellas actividades que propicien el desarrollo turístico sustentable de sus municipios.

Devolvamos a

Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN

CAPÍTULO X

DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS



TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Devolvamos a

Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

ARTÍCULO 25.- Las relación entre el prestador de servicios turísticos a los que se refiere el Art. 4 del presente Reglamento, y el turista, se sujetarán a lo establecido por la Ley General de Turismo; Reglamento de la Ley General de Turismo; Ley de Turismo del Estado de Veracruz; de las normas oficiales mexicanas en materia turística, el Reglamento de Turismo de Tlacotalpan, Ver, el Reglamento de actividades de comercio y espectáculos de la Ciudad de Tlacotalpan, Ver., y demás ordenamientos jurídicos aplicables, que expida el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 26.- Los prestadores de servicios turísticos registrados, tendrán los siguientes derechos: I. Ser considerados y atendidas sus propuestas en las estrategias de difusión y promoción turística que de manera coordinada realice la Dirección;

II. Recibir apoyo mediante las autoridades competentes, para la tramitación de licencias o permisos de establecimientos de servicios turísticos.

III. Obtener de la Dirección, su intervención y respaldo en las gestiones que realicen ante autoridades federales, estatales y municipales.

IV. Recibir la ayuda y orientación por parte de la Dirección, para que, de cumplir con los requisitos establecidos, gestionar la obtención de créditos, estímulos y facilidades de diversa índole, destinados a la instalación, ampliación y mejora en los servicios turísticos.

V. Aparecer en el Registro Nacional de Turismo.

VI. Participar en los programas de profesionalización del sector turismo, que promueva o lleve a cabo la Secretaría de Turismo Federal y Estatal, El H. Ayuntamiento y la Dirección de Turismo Municipal.

VII. Obtener las certificaciones que se otorguen en los términos de la Ley, una vez cumplidos con los requisitos establecidos para ello.



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN



TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025

Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

VIII. Solicitar al personal encargado de las visitas de inspección y demás procedimientos de verificación que se identifique y presente la documentación que autorice su actuación. IX. Recibir asesoramiento técnico, información y auxilio de la

Dirección.

TURISMO

X. Ser considerado en las estrategias de relaciones públicas, difusión y promoción turística que implemente la Dirección.

XI. Participar en los programas de capacitación en materia turística que promueva o lleve a cabo la Dirección.

XII.- Los demás que establezcan éste y otros ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO 27.- Los prestadores de servicios turísticos tendrán las siguientes obligaciones:

I. Observar estrictamente las disposiciones establecidas en la Ley General de Turismo, Ley de Turismo del Estado de Veracruz, el presente Reglamento, el reglamento de actividades comerciales y de espectáculos de la ciudad de Tlacotalpan, Ver., y demás ordenamientos legales, así como vigilar que sus empleados cumplan con los mismos.

II. Cumplir con lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado relativo a esa materia, para prevención de eventuales riesgos que expongan la integridad física del turista.

III. Proporcionar y facilitar a la Dirección, la información y documentación que se requiera, para efectos de supervisión, inspección y verificación, siempre y cuando se relacione única y exclusivamente con la prestación del servicio turístico correspondiente.

IV. De conformidad al artículo 48 de la Ley General de Turismo, están obligados a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo, teniendo un plazo de 30 días naturales después de iniciar actividades para inscribirse, actualizando los datos oportunamente.



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TURISMO

V. Toda solicitud de inscripción al Registro Nacional de Turismo, deberá sujetarse a lo establecido en los artículos 89, 90, 91 y 94 del Reglamento de la Ley General del Turismo vigente.

VI. Informar oportunamente al turista los precios, tarifas, condiciones, características y costo total de los servicios y productos que requiera, cumpliendo estrictamente en los términos anunciados, ofrecidos o pactados.

VII. Proporcionar a la Dirección, la información que se requiera para efectos de registro en el padrón municipal de turismo;

VIII. Disponer lo necesario para que los inmuebles, edificaciones y servicios turísticos incluyan las especificaciones que permitan la accesibilidad a cualquier persona de cualquier condición, con prioridad para las personas con alguna discapacidad.

IX. Reembolsar, bonificar o compensar la suma correspondiente por servicios incumplidos o bien prestar otro de la misma calidad al que hubiese incumplido a elección del visitante.

X. Anunciar ostensiblemente, en los lugares de acceso al establecimiento, sus precios y tarifas y los servicios que éstos incluyen. En el caso de Guías de turistas, deberán informar al visitante, al momento de la contratación de sus servicios su tarifa y lo que ésta incluye.

XI. Cumplir con las obligaciones que en materia de seguridad y salud les imponga la legislación vigente y en su caso los reglamentos municipales.

XI. Garantizar al usuario la tranquila y segura disposición y goce de los bienes y servicios prestados.



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TURISMO

XIII. Medir el grado de satisfacción del turista, visitante o usuario, mediante un cuestionario, recabando datos del lugar de origen, medio de transportes utilizado para su traslado, número de personas con las que viaja y el promedio de turistas-noche, con la finalidad de proporcionar de forma mensual, información a la Dirección y a la secretaria de Turismo del Estado, utilizada únicamente para fines estadísticos, en temas como afluencia de visitantes y derrama económica.

XIV. Mantener actualizadas sus páginas electrónicas, con la finalidad de que contengan de manera detallada los servicios, ubicación, costo, restricciones y demás aspectos que sean de interés para el visitante o usuario.

XV. Cumplir cabalmente y en todo momento, con lo que establece la Ley General de Turismo y demás relativas.

XVI. Cuando la norma oficial lo establezca como requisito, contratará un seguro de responsabilidad civil para la protección y seguridad de los usuarios.

XVII. Exponer a la vista un módulo de quejas y sugerencias en relación al servicio proporcionado.

XVIII. Proveer lo necesario para que las personas con discapacidad o con capacidades diferentes, cuenten con accesibilidad a los servicios, en condiciones adecuadas, la misma obligación tendrán las autoridades, respecto de los espacios de referencia cultural con afluencia turística.

XIX. Capacitar a sus trabajadores y empleados en los términos de las leyes de la materia, de tal manera que la capacitación que reciba el trabajador constituya la realización de su derecho para mejorar su nivel técnico o profesional.



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TURISMO

XX. CON EL FIN DE EVITAR EL HOSTIGAMIENTO AL TURISTA

- 1a. La promoción de su establecimiento solo se podrá hacer por medio de redes sociales y de manera presencial, en la entrega de volantes única y exclusivamente en la banqueta colindante con el área frontal del negocio a publicitar.
- 1b. Durante la actividad de volanteo queda prohibido invadir el espacio personal del turista, así como tocar ventanillas de los vehículos para la entrega de estos.
- 1c. Respetar la labor de convencimiento al turista.
- 1d. Implementar el servicio de la policía turística

CAPÍTULO XI

DE LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

ARTÍCULO 28.- Corresponde a la Dirección de Turismo, en coordinación con la Secretaría de Turismo del Estado, el H. Ayuntamiento y los prestadores de servicios locales, promover la competitividad de la actividad turística, fomentando:

- I) La formulación de políticas públicas, modelos y acciones que incrementen la competitividad en la materia.
- II) La profesionalización desde una cultura turística para la sustentabilidad que laboran en empresas turísticas o prestan servicios en la actividad.
- III) La modernización de empresas turísticas.
- IV) El otorgamiento de incentivos, distintivos, certificados o reconocimientos a los prestadores de servicios turísticos, de acuerdo con los lineamientos que establezcan las diferentes dependencias. V) La realización de acciones para favorecer las inversiones y proyectos turísticos de alto impacto en el Municipio, así como agilizar los



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a

Tlacotalpan

lo mucho que nos ha dado

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025

TURISMO

VI) Implementar las acciones necesarias para motivar, originar y procurar que los prestadores de servicios turísticos y sus auxiliares, obtengan la capacitación necesaria que les permita obtener de Dependencias oficiales del ramo, certificaciones de calidad en sus productos o servicios como: a) Programa “Moderniza”, distintivo “M” b) Programa “Manejo higiénico de los Alimentos, distintivo “H” c) Programa “Turismo para todos” d) Recibir cursos de capacitación en “Cultura Turística”.

CAPÍTULO XII

DE LOS GUÍAS DE TURISTA

ARTÍCULO 29.- Los guías de turistas, podrán prestar sus servicios bajo algunas de las siguientes modalidades: I. Guía general: persona que cuenta con estudios de guías a nivel técnico, reconocidos en los términos de las leyes de la materia y que puede desempeñar esta actividad a nivel municipal, con un dominio global y fidedigno de los atractivos turísticos del Municipio de Tlacotalpan, Ver; II. Guía especializado: personas que tienen conocimiento o experiencia acreditable sobre algún tema o actividad en específico.

ARTÍCULO 30.- Los guías de turistas, deberán: A) Orientar de manera fidedigna acerca de la historia, atractivos turísticos y actividades recreativas a los nativos, visitantes y turistas, cualquiera que sea su procedencia; B) Tratar con respeto, diligencia y educadamente al visitante y/o turista, sin cometer abusos, recomendando de manera imparcial los servicios y/o productos de los prestadores de servicios.

ARTÍCULO 31.- Para poder obtener la credencial de guías de turistas, el interesado deberá acreditar conocimientos en la actividad que como guía pretende desarrollar, y cumplir con el trámite y los requisitos que se establecen en el artículo 79 del Reglamento de la Ley General de Turismo.



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TURISMO

ARTÍCULO 32.- El guía de turista al prestar sus servicios, portará su credencial de acreditación y deberá de informar al turista, como mínimo lo siguiente: I. El número máximo de personas que integrarán el grupo; II. La tarifa que se aplica, si el servicio es contratado directamente con él; III. El idioma en que se darán explicaciones, en su caso; IV. En qué consistirán sus servicios y tiempo de duración de los mismos. V. Los demás elementos que permitan conocer con certeza al alcance de dichos servicios.

ARTÍCULO 33.- Los guías deberán informar a la Dirección: a) Tabulador de tarifas que aplicarán en el ejercicio fiscal. b) Las relaciones de trabajo o prestación de servicios que tengan celebrados con operadoras turísticas, agencias, hoteles, restaurantes. c) Si trabajan de manera independiente. d) El número de turistas que atiende de manera semanal o quincenal, para efecto de estadísticas y evaluar el incremento o decremento de visitantes y turistas.

ARTÍCULO 34.- En ningún caso, un solo guía podrá atender grupos integrados por un número mayor de veintiocho personas, excepto en el caso de transportación, en la que será suficiente un guía por vehículo.

ARTÍCULO 35.-El Ayuntamiento a través de la Dirección de Turismo, tendrá la facultad de reportar a la Secretaría de Turismo del Estado, para que se abstenga de otorgar el refrendo de credencial de autorización, a los guías de turistas, que incurran en alguno de las siguientes conductas: a) Proporcionar asesoría falsa o inadecuada de los servicios con que cuenta el municipio; b) No acatar lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29 y 30 del presente reglamento. c) Incurrir en acciones escandalosas o violentas en sus sitios de trabajo, incluyendo redes sociales. d) Encontrarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante en el lugar donde opere laboralmente. e) Cuando obstaculicen o interfieran en el desarrollo de la actividad de otros prestadores de servicio. f) La credencial de autorización es de



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TURISMO

CAPÍTULO XIII

DE LA PROTECCIÓN AL TURISTA

ARTÍCULO 36.- La Dirección, será responsable de asistir, auxiliar y proteger a los turistas, interviniendo en coordinación con la Dirección de comercio, en las controversias que se susciten entre éstos y los prestadores de servicios turísticos. De igual forma los asistirá cuando se hayan cometido violaciones o incumplimientos a la Ley de la materia y al presente reglamento, por parte de los prestadores servicios y/o guías de turistas, debidamente comprobado, que afecten los intereses de los turistas o de los prestadores, canalizando de inmediato el asunto a la autoridad competente y **de ser necesario el uso de la fuerza pública.**

ARTÍCULO 37.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, la Dirección recibirá y atenderá las quejas que los usuarios presenten por escrito, las que deben acompañarse de ser posible, de los elementos probatorios, de los hechos denunciados. Cuando la queja únicamente reporte la existencia de una anomalía o anomalías por parte del prestador de servicios, la Dirección determinará si procede a practicar una visita de verificación al establecimiento.

ARTÍCULO 38.- Si la queja del usuario contiene una petición de reembolso por parte del prestador, la Dirección citará por escrito al quejoso y al prestador para que se lleve a cabo una audiencia de conciliación, durante la cual se exhortará para que lleguen a un acuerdo sobre la controversia.

ARTÍCULO 39.- Los prestadores de servicios turísticos, deberán describir claramente en que consiste el servicio que ofrecen, así como en la manera que se prestarán. Los prestadores de servicios, están obligados a respetar los términos y condiciones ofrecidos o pactados con el turista.



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TURISMO

ARTÍCULO 40.- En caso de que el prestador de servicios turísticos incumpla con los servicios ofrecidos o pactados o con la totalidad de los mismos, tendrá la obligación de reembolsar, bonificar y compensar la suma correspondiente al servicio incumplido, o bien podrá prestar otro servicio de la misma calidad o equivalencia al que hubiere incumplido, o bien a elección del turista.

ARTÍCULO 41.- Para determinar si el servicio cumple con la calidad ofrecida, se tomarán como referencias las normas oficiales mexicanas, a falta de estas, las establecidas por los organismos internacionales. Salvo que el prestador de servicios haya descrito claramente las características y la forma en que se preste el servicio, además del precio que se derivará por sus servicios, sin embargo, en cualquiera de los casos, el servicio deberá cubrir por lo menos los requisitos que señale la norma oficial.

ARTÍCULO 42.- Las quejas de los turistas, por incumplimiento, abuso o mal trato, del prestador de servicio, deberán presentarse:

- a) Directamente en la Dirección de Turismo
 - b) Teléfono 288 110 0716 (atención ciudadana)
- Correo Electrónico: turismo@tlacotalpan-turismo.gob.mx.

ARTÍCULO 43.- La Dirección a petición de las partes, podrá citar tanto al prestador de servicios, como al turista, a una junta conciliatoria que ponga fin al conflicto. De no existir acuerdo, se dejarán a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer ante las autoridades competentes, pudiendo la Dirección coadyuvar con cualquiera de ellos, exclusivamente como enlaces.

ARTÍCULO 44.- La Dirección promoverá y preparará para firma del Ayuntamiento, acuerdos y convenios con las autoridades estatales y federales, para que, en los



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TURISMO

ARTICULO 45.- A efecto de regular y controlar la prestación de los servicios turísticos, la Dirección vigilará que los establecimientos cuenten con la acreditación requerida por las leyes de la materia, que se presten los servicios de acuerdo a su clasificación y categoría en los términos contratados con los usuarios, que se apliquen los precios y tarifas autorizados, además de que se cumplan las disposiciones contenidas en la Ley General de Turismo, el reglamento de actividades comerciales y de espectáculos de Tlacotalpan, Ver., así como el presente reglamento.

ARTÍCULO 46.- La Dirección practicará visitas de verificación que se requieran, a los prestadores de servicios, mismas que se practicarán en días y horas hábiles, por personal expresamente autorizado por la Dirección, previa identificación y exhibición de la orden de verificación.

ARTÍCULO 47.- A toda visita de verificación que realice la Dirección, deberá levantarse un acta, misma que será circunstanciada y elaborada en presencia de dos testigos, propuestos por la persona que haya atendido la visita o bien por el verificador.

ARTÍCULO 48.- En las actas que se levanten con motivo de una verificación practicada por la Dirección de Turismo, se hará constar lo siguiente: I.- Hora, día, mes y año en que se practicó la visita II. Objeto de la visita III. Número y fecha de la orden de verificación, así como la identificación oficial del verificador. IV. Ubicación física del establecimiento donde se presenten los servicios turísticos que sean objeto de la verificación, incluirá calle, número, colonia, código postal, población y entidad federativa. V. Nombre de la persona con quien se entendió la visita de verificación. VI. Nombre, dirección y teléfono de las personas designadas como testigos.



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

VII. Síntesis descriptiva sobre la visita, asentando los hechos, datos y omisiones derivados del objeto de la misma. VIII. Declaración de la persona con quien se entendió la visita, o su negativa en el caso de que no sea su deseo hacerla. IX. Nombre y firma del verificador, de quien atendió la visita y de las personas que hayan fungido como testigos.

TURISMO



ARTÍCULO 49.- El verificador, una vez elaborada el acta, proporcionará una copia de la misma a la persona con quien se entendió la visita, aún en el caso de que ésta se hubiera negado a firmarla, hecho que no desvirtuará su validez.

CAPÍTULO XIV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TURISTAS

ARTÍCULO 50.- Los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, tendrán en los términos previstos de este reglamento, los siguientes derechos: I) Disfrutar del libre acceso y goce del patrimonio turístico de Tlacotalpan, Ver, siempre y cuando respete y acate las disposiciones internas y reglamentos específicos de cada actividad; II) A la igualdad de trato; III) El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Turismo, pondrá en servicio un módulo de información y orientación turística en Palacio Municipal, así como los módulos que sean necesarios para la atención al turista, en los que se les proporcionará información oficial de los servicios públicos y turísticos a su disposición, plano de ubicación y datos generales del municipio. IV) Recibir información útil, precisa y veraz, con carácter previo, sobre los recursos turísticos y sobre las condiciones de presentación de servicios; V) A disfrutar de los bienes y servicios turísticos en las condiciones pactadas; VI) A obtener cuantos documentos acrediten los términos de su contratación y, en cualquier caso las facturas legalmente expedidas; VII) A recibir de los proveedores turísticos bienes y servicios de calidad acordes en naturaleza y cantidad con la categoría que ostente el



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TURISMO



ARTÍCULO 51.- Los turistas tendrán las siguientes obligaciones: I. A respetar las normas particulares de los prestadores cuyos servicios disfruten o contraten y, particularmente, los reglamentos de uso o de régimen interior, con arreglo en la legislación vigente; II. A observar las normas de higiene y convivencia social para la adecuada utilización de los servicios y el patrimonio turístico; III. A pagar el precio de los servicios utilizados en el momento de la presentación de la factura o en el plazo pactado; IV. Dirigirse y comportarse en un marco de respeto y tolerancia hacia los prestadores de servicio y ciudadanía en general. V. A respetar el medio ambiente y los recursos turísticos evitando acciones lesivas para el medio natural y patrimonio cultural e histórico del Municipio de Tlacotalpan, Ver; y VI. Abstenerse de cometer cualquier acto contrario a lo establecido en las leyes y reglamentos, así como propiciar conductas que puedan ser ofensivas o discriminatorias contra cualquier persona o comunidad.

CAPÍTULO XV

DE LA COORDINACIÓN DE LAS VISITAS A LOS PRESTADORES

ARTÍCULO 52.- La Dirección de turismo, preparará convenios y acuerdos con el Ayuntamiento y las autoridades estatales y federales, que permitan y faculten a la autoridad municipal, realizar visitas de verificación a los prestadores de servicios



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL



TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

2022 - 2025

Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TURISMO



ARTÍCULO 53.- La Dirección de turismo, en los términos de los acuerdos a que refiere el Artículo anterior, realizará visitas de inspección, de la cual levantará un acta que deberá contener por lo menos: I. Hora, día, mes y año en el que se practicó la visita; II. Objeto de la visita; III. Número y fecha de la orden de visita, así como de la identificación oficial del reportador; IV. Ubicación física del establecimiento o de las instalaciones donde se presten los servicios turísticos que sean objeto del reporte, la que incluirá calle, número, colonia, código postal, población y entidad federativa; V. Nombre de la persona con quien se entendió la visita; VI. Nombre y domicilio de las personas designadas como testigo; VII. Síntesis descriptiva sobre la visita, asentando los hechos, datos y omisiones derivadas del objeto de la misma; VIII. Comentario de quien atendió la visita o su negativa a hacerla; y IX. Nombre y firma de las personas que intervinieron en la visita y los demás datos que se consideren necesarios.

ARTÍCULO 54.- Una vez elaborado el reporte a que se refiere el artículo anterior, se entregará copia del mismo a la persona que atendió la visita y se remitirá copia a la Dirección de Comercio para los efectos administrativos conducentes. Si de la visita se desprende que existe causa suficiente para iniciar el procedimiento correspondiente, este deberá sujetarse a lo establecido en las Leyes de la materia. En todo caso, la



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL



TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

2022 - 2025

Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TURISMO



TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento de Turismo Municipal de Tlacotalpan, Ver, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. SEGUNDO: Lo no previsto por el presente Reglamento, será resuelto mediante acuerdo en Sesión Extraordinaria del Cabildo del Ayuntamiento. TERCERO: Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento. Para los efectos legales procedentes, se extiende la presente a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, en la ciudad de Tlacotalpan, Veracruz. ING. LUIS MEDINA AGUIRRE. -PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. ELVIRA MADRIGAL BRITO. - SÍNDICA ÚNICA; C. CRISTIAN URIEL VILLEGAS SILVA. - REGIDOR PRIMERO; PROFRA. AGUEDA RODRIGUEZ AGUIRRE. -REGIDORA SEGUNDA; C. FLAVIO SANDOVAL HERNANDEZ- REGIDOR TERCERO; C. BENITO ROMAN RAMIREZ. - REGIDOR CUARTO Y PROFRA. NORA LINDA LIMON REYES. - REGIDORA QUINTA; INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLACOTALPAN, VER. -PROF. ING. ALFONSO MOLINA LEYVA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN DA FÉ. Rúbricas. Al margen un sello que



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716





Edición: Estados Unidos Mexicanos. — H. Ayuntamiento Constitucional de Tlacotalpan, Ver. 2022-2025.

TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado

TLACOTALPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

TURISMO



Devolvamos a
Tlacotalpan
lo mucho que nos ha dado



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.
PLAZA ZARAGOZA S/N, CENTRO, 95460
TELÉFONO: ☎ 288 110 0716

